**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnada una iniciativa del Rector General, en donde propone al H. Consejo General Universitario, la creación de la Sede Tlajomulco, adscrita de forma temporal a la Vicerrectoría Ejecutiva a partir de la aprobación del presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara (UdeG) es una institución pública con autonomía y con patrimonio propio, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Regional de Desarrollo 2015-2025 y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2013-2033, comparten como objetivo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo, promover la equidad en las oportunidades educativas y mejorar la vinculación entre los sectores académico y productivo.
3. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, planteó como una de sus políticas esenciales, la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional. Así, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la Universidad tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las posibilidades de su naturaleza pública.
4. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actual de algunas localidades y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias que tengan perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofrecer educación en el nivel superior, cubrir las expectativas de la Universidad, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudio a la sociedad jalisciense.
5. Que a lo largo de los últimos 10 años, se ha incrementado en el Estado de Jalisco la demanda educativa, sobre todo en el nivel superior; en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudio, reiteradas peticiones de autoridades municipales y patronatos de padres de familia, para ampliar la capacidad y la calidad del servicio educativo del nivel superior de carácter público.
6. Que la creación de la Sede Tlajomulco ofrece la oportunidad de ampliar los procesos de innovación que la Universidad de Guadalajara impulsa de manera continua en la docencia, la investigación, la extensión y la vinculación desde su conformación en una Red Universitaria en 1994.
7. Que la Universidad de Guadalajara y la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG), suscribieron un convenio con el objeto de beneficiar a la comunidad del municipio de Tlajomulco de Zúñiga y, acordaron, entre otras cosas, la convivencia de los programas académicos de la Universidad de Guadalajara en las instalaciones que actualmente ocupa la UPZMG.
8. Que el hecho de que la Sede se asienta en un lugar que ya cuenta con infraestructura consolidada y con espacio para su ampliación y crecimiento, además de la posibilidad de ofertar los programas de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara con sus aciertos, experiencia y ventajas, representa una oportunidad única para la innovación en la Universidad y para consolidar y fortalecer un modelo educativo flexible y con estructura modular, orientado a las necesidades del entorno económico y social mediante la formación dual, y con programas educativos y de investigación que permitan el abordaje transdisciplinar de problemas, con procesos docentes innovadores, centrados en el estudiante y con estrategias de aprendizaje interactivo y combinado, orientadas a problemas y con estudio de casos, que desarrollen la creatividad y el pensamiento crítico, así como competencias socioemocionales de los estudiantes y con un componente de formación docente inicial y continua.
9. Que la Universidad de Guadalajara retoma el modelo educativo con énfasis en la práctica que llevaba a cabo la UPZMG, con cercana vinculación con los sectores productivos y que responde al entorno socioeconómico de la región, que se enfoca en una enseñanza con sentido humano e integral, que permite que sus egresados desarrollen competencias profesionales y a su vez fortalezcan su autoestima, sentido de responsabilidad, capacidades de comunicarse, de resolver problemas y de tomar decisiones, de manera que el egresado sea capaz de trabajar contribuyendo a su propio desarrollo y al de su región con oportunidad y pertinencia.
10. Que en el contexto actual, las universidades no pueden sólo ponerse al día para adaptarse o reaccionar frente a los cambios globales. La sociedad del conocimiento implica que las universidades sean —al menos en parte— las que conduzcan, evalúen y potencien esos cambios en beneficio de todos los sectores de la sociedad: las personas, los grupos sociales marginados, las empresas grandes y pequeñas, las organizaciones de la sociedad civil (OSC’s) y los diferentes niveles e instancias del Estado.
11. Que Tlajomulco de Zúñiga es uno de los municipios con más dinamismo poblacional del Estado de Jalisco, las estimaciones prevén que para este año 2020 su población aumente a 601 mil 122 habitantes[[1]](#footnote-1) y para el año 2030 llegaría a incrementarse en un 22.5% más hasta 657 mil 449[[2]](#footnote-2). El grado promedio de escolaridad es de 8.65[[3]](#footnote-3).
12. Que además de la relación directa con los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, el municipio de Tlajomulco colinda con los municipios de El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Acatlán de Juárez y Tala, y además tiene cercanía con municipios como Ciudad Guzmán, Chapala, Villa Corona, Zacoalco de Torres y Tuxcueca. Si consideramos la población combinada de estos últimos municipios se añade una población de 500 mil personas más dentro del área de influencia de la Sede Tlajomulco, con 93 mil en el grupo de edad de 15 a 24 años. En ese sentido, las regiones del Estado de Jalisco[[4]](#footnote-4) con las que Tlajomulco mantiene algún tipo de relación son la región Centro, la región Sur, la región Sureste, la región Lagunas y en menor medida la región Valles y la región Sierra de Amula.
13. Que la localización de Tlajomulco y su relación estrecha con el área metropolitana de Guadalajara lo convierten en un municipio estratégico para la ampliación de la cobertura educativa desde áreas vinculadas con el entorno económico de las regiones y municipios aledaños. Entre los sectores importantes que pueden ser atendidos es el automotriz, la industria alimentaria (apoyada desde la biotecnología), el sector mueblero, los sectores farmacobiológico y de servicios de salud, los sectores de cómputo y tecnologías de la información, el sector agrícola y ganadero, y también los sectores del transporte, el turismo y de la construcción, entre otros de menor alcance en las regiones.
14. Que la Sede Tlajomulco tendrá su domicilio en la finca marcada en el kilómetro 3.5 con número 595 de la carretera Tlajomulco –Santa Fe, colonia Lomas de Tejada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con Código Postal 45640.
15. Que estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda han considerado pertinente la creación de la Sede Tlajomulco, adscrita de forma temporal a la Vicerrectoría Ejecutiva.

En virtud de los Antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
2. Que como lo señalan las fracciones I , II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es también atribución de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracciones II y XIII, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme el artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica el crear sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar o fusionar las existentes.
6. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por omisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
7. Que los artículos 84, fracción I y 85, fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación, facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias: además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas.
8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, entre otras, analizar aquellas propuestas que tengan implicaciones financieras que impactan la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudio, con fundamento en el artículo 86, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Sede Tlajomulco, que tendrá su domicilio en la finca marcada en el kilómetro 3.5, con número 595, de la carretera Tlajomulco –Santa Fe, colonia Lomas de Tejada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con Código Postal 45640.

**SEGUNDO.** Los programas educativos que se oferten en la Sede Tlajomulco serán los aprobados por el H. Consejo General Universitario, para dicha Sede.

**TERCERO.** Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Sede Tlajomulco serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido con las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

**CUARTO.** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**QUINTO**. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**A t e n t a m e n t e**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2020

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez |  | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |  | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva |  | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Francia Daniela Romero Velasco |  | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos

1. [IIEG, «Tlajomulco de Zúñiga. Diagnóstico Municipal» (Instituto de Información Estadística y Geográfica, mayo de 2018), https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/TlajomulcodeZuniga.pdf.](https://www.zotero.org/google-docs/?zRtqjr) [↑](#footnote-ref-1)
2. [Gobierno de México, «Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 - Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 (base 1) - datos.gob.mx/busca», Datos abiertos de México, datos.gob.mx, 2019, https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/450ce075-7b31-465a-ab2f-c4b4502a5aca?inner\_span=True.](https://www.zotero.org/google-docs/?xcYrRr) [↑](#footnote-ref-2)
3. IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en INEGI, censos y conteos nacionales, 2010-2015 [↑](#footnote-ref-3)
4. «Regiones de Jalisco | Gobierno del Estado de Jalisco», accedido 25 de febrero de 2020, https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/regiones. [↑](#footnote-ref-4)